



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber, de una parte, DIANA BRIGITTE ANDRADE CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.177.895 de Neiva - Huila, quien en su calidad de Representante Legal de InfoCASE Colombia, Ingenieria de Software, E.U., debidamente facultada para firmar el presente documento y quien para efectos del presente contrato se denominará **CESIONARIO**, y por la otra, **ALFREDO SALAZAR VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.494.463 de Florencia - Caquetá, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **CEDENTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizó la convocatoria de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas, con enfoque Regional 2015-2017, Proceso I. 2.) Que el objeto de lo mencionado en el numeral anterior, era convocar a las entidades sector empresarial en general que se encontraran pre-inscritas en la convocatoria realizada entre el 18 de diciembre de 2015 y 15 de febrero de 2016, con el fin de que presentaran propuestas para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que impacten la productividad y competitividad de las empresas, en el marco de la línea programática Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas. 3.) Que InfoCASE Colombia, Ingenieria de Software, E.U., empresa de Caquetá perteneciente a la Industria TI del país, postuló el proyecto denominado "TIC como apoyo para la promoción de destinos turísticos de naturaleza y aventura, en antiguas zonas de conflicto armado en Colombia". 4.) Que una vez surtidas todas las etapas de la mencionada convocatoria, el proyecto "TIC como apoyo para la promoción de destinos turísticos de naturaleza y aventura, en antiguas zonas de conflicto armado en Colombia" presentado por InfoCASE, E.U., fue seleccionado para ser cofinanciado. 5.) Que una vez perfeccionado los requisitos legales, se firma el convenio 0201 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Centro de Productividad del Tolima – CPT e InfoCASE Colombia Ingenieria, E.U., con el objeto de alcanzar las metas propuestas en el proyecto "TIC como apoyo para la promoción de destinos turísticos de naturaleza y aventura, en antiguas zonas de conflicto armado en Colombia".

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación que a continuación se describe: Estabilizador Electrónico para cámara Ricoh Theta S. En virtud de lo anterior, el CESIONARIO adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.

SEGUNDA. DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y en consecuencia se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la presente creación.

TERCERA.- REMUNERACIÓN: La presente cesión se realiza a título gratuito.

CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede



INFOCASE COLOMBIA INGENIERÍA DE SOFTWARE, E.U.

Soluciones Móviles de Avanzada

Nit.: 900.143.328 - 9

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

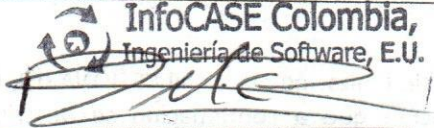
disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

QUINTA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. El **CEDENTE** se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta la aplicación o software o investigación y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran.

SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes se resolverá mediante la decisión de un tribunal de arbitramento aplicando las disposiciones pertinentes sobre el proceso arbitral.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Florencia – Caquetá - Colombia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EL CESIONARIO	EL CEDENTE
 InfoCASE Colombia, Ingeniería de Software, E.U.	 ALFREDO SALAZAR VARGAS
DIANA BRIGITTE ANDRADE CARVAJAL Representante Legal InfoCASE Colombia, Ingeniería de Software, E.U. diana.andrade@infocase.com.co Zip Code: 180001475 Skype: InfoCASE-TIC Url: http://www.infocase.co	C.C. 1.117.494.463 de Florencia - Caquetá. 

E-mail: diana.andrade@infocase.com.co

Cell Phones: (+57) 315 328 6663 or (+57) 311 321 9707

Zip Code: 180001475

